



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 376.
 EN CONCON,

10 FEB 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) El artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases y declarara desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°12, de fecha 13 de enero 2020 que contiene detalle del requerimiento.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 11, de fecha 20 de enero 2020 que indica contar con los recursos necesarios para el financiamiento del servicio.
- h) Decreto Alcaldicio N° 200 del 23 de enero del 2020, que aprueba Bases Técnico administrativas, los Formularios Anexos y autoriza llamado a Propuesta Pública.
- i) Acta de Deserción Electrónica, de fecha 03 de enero 2020.
- j) Ficha Licitación ID 2598-3-L120 "Clorpromazina 25 mg para farmacia Cesfam"
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

- a.- Que en el proceso de "Apertura" de la Propuesta Pública para la adquisición de Clorpromazina 25 mg para farmacia del CESFAM no se presentaron proveedores interesados en ofertar por el medicamento consignado en las Bases de Licitación.
- b.- Que de acuerdo a lo precedentemente indicado no resulta posible continuar con el proceso de "Evaluación" según se indica en las Bases de Licitación.
- c.- Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de la licitación cuando no se presenten ofertas.

DECRETO

1. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "CLORPROMAZINA 25 MG. PARA FARMACIA CESFAM", ID N°2598-3-L120, porque no se presentaron interesados en ofertar, según se indica en los considerando.
2. **PROCÉDASE** a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Público.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Revisado